

Moción del Sr.
Marin Baldo
p.^a q.^a se prohiba
lavar lavaderos
en el Soto del Rio.

Jose Gimenez Condolina Seca.

El Sr. Marin Baldo dice, que ha ido antes de la sesion por la orilla del rio, habiendo visto el aumento de balsas-lavaderos en el soto del mismo, lo cual le extraña, pues al antiguo arrendatario se le prohibio usarlas, y aun recuerda que el Alcalde le dijo habia dado ordenes para que no se utilizasen por este. Desea saber que hay sobre el particular.

Discusion.

El Sr. Galmeron dice, que la Comision de Propios se ha ocupado en el asunto, y su dictamen vendra tal vez para la sesion proxima, no habiendo venido antes porque existiendo cierta cuestion entre el antiguo y nuevo arrendatario, se espera se ventile por ellos mismos.

40.

El Sr. Lopez y Lopez observa, que la destruccion de las balsas es para despues; pero hoy, existiendo la prohibicion de lavar en ellas, hecha al antiguo arrendatario del soto, por cuyo motivo se le rescindió el contrato, subsiste la prohibicion para el nuevo, debiendo sostenerse el acuerdo, tanto mas, que aquello se ha destinado á campo experimental con el que nada tienen que ver los lavaderos.

40.

El Sr. Galmeron rectifica manifestando, que la Comision dio orden para que no se lavase en las balsas, llamando al arrendatario, quien dijo era ageno á esto, y que seria cosa del hortelano; que han estado ocho dias sin lavar, y que debe llevarse adelante el acuerdo de destruir las balsas, á cuyo fin comunicará el Alcalde las ordenes oportunas.